



**VISTO:**

El Expediente N° 001047-2025-000609, y su Proveído N° D63-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, sobre la reincorporación de servidor civil por culminación de designación de cargo de confianza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° D80-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 07 de marzo de 2024, se concedió al servidor civil C.P.C. Willar Manuel Rimarachin Vega; licencia sin goce de remuneraciones para desempeñar cargo de confianza a partir del 05 de marzo del 2024 hasta que dure el cargo materia de designación, por cuanto mediante Resolución Directoral N° 058-03/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 01 de marzo del 2024, se había designado como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Lanfranco de la Hoz;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-01/2025-DE-HCLLH/MINSA de fecha 06 de enero del 2025; se resuelve aceptar la renuncia del CPC. Willar Manuel Rimarachin Vega en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a partir del 06 de enero de 2025;

Al respecto, la Resolución Directoral N° D80-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 07 de marzo de 2024, precisó que, la licencia sin goce de remuneraciones para desempeñar cargo de confianza, se efectúa con reserva de plaza en el cargo de carrera en la entidad, para cuando culmine la designación reasuma sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. Así mismo, cabe señalar que las designaciones en los casos de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que le corresponde;

Que, sobre lo señalado precedentemente, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, mediante Informe Técnico N° 1995-2016-SERVIR/GPGSC (numeral 2.5) ha manifestado que, se infiere que corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057-CAS);



Que, mediante solicitud con sumilla "*comunica término de designación*", presentada por el Servidor civil CPC. Willar Manuel Rimarachin Vega con fecha 08 de enero del 2025, comunica que ha concluido su designación en el cargo de confianza; siendo así, corresponde dejar sin efecto la licencia sin goce de remuneraciones que le fuera otorgada para tal fin, y disponer su reincorporación en la plaza de carrera reservada en el Hospital General de Jaén, Entidad de origen del servidor;

Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D000057-2019-GRCGR;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° D80-2024-GR.CAJ-DRSHGJ/DE de fecha 07 de marzo de 2024, que otorgaba licencia sin goce de remuneraciones para desempeñar cargo de confianza al servidor CPC. Willar Manuel Rimarachin Vega.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER LA REINCORPORACIÓN**, a partir del 9 de enero del 2025 del servidor civil CPC. Willar Manuel Rimarachin Vega, en el puesto de origen (plaza reservada) a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO**

Directora

DIRECCIÓN EJECUTIVA